



AVANZANDO POR UNA  
**CULTURA DE DERECHOS**  
POR LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Autonomía Progresiva



# CHI WERKÜN



FUNDACIÓN DE PROTECCIÓN  
A LA INFANCIA DAÑADA POR  
LOS ESTADOS DE EMERGENCIA

Chi Werkün Nº25

Elaborado por Fundación PIDEE

Redacción:

Nadieżhda Oliva

Mónica Aldea

Mariana Cáceres

Alejandra Arriaza

Editorial: Vivian Murúa, Secretaria Ejecutiva Fundación PIDEE

Corrección de Prueba: Natalia Mella, Mariana Cáceres

Foto Portada e interior: Archivos PIDEE

Contactos: [www.pidee.cl](http://www.pidee.cl) [pidee.fundacion@gmail.com](mailto:pidee.fundacion@gmail.com)

Avda. Holanda 3607 Of. 1 Ñuñoa, Santiago, Chile

Teléfono: (+56 2) 2274-8347



# Editorial

El 22 de septiembre la Corte Suprema de Antofagasta confirmó el fallo que obliga a un padre y una madre a inocular a su hijo de meses que lo protege contra enfermedades invasoras como son la M. Tuberculosis y la Hepatitis B, este fallo definitivo pone en relieve el tema del interés superior del niño en contra de las decisiones o creencias de sus progenitores. La resolución plantea que “es un hecho innegable que por regla general las decisiones sobre educación, religión y salud de un niño corresponden a sus padres, pero en casos excepcionales como el presente, en que se puede concluir que existe abuso de esta potestad parental, toda vez que al intentar imponer propias creencias se pone en riesgo la salud del niño, al privarlo de la inmunidad que el plan aporta, actuando en contra de su interés superior, se justifica la intervención del aparato público, como ocurre en el presente caso”.

Este es un caso que grafica lo que significa – en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño- el interés superior de la niñez. La Convención también establece que este interés superior va de la mano con la autonomía progresiva de niños, niñas y adolescentes en todos los temas que les competen. La autonomía progresiva es la capacidad que tienen NNA de ejercer sus derechos a medida que se desarrollan mental y físicamente.

Ciertamente la familia es el medio natural de crecimiento, bienestar y desarrollo, donde NNA deben recibir protección, asistencia y formación para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la sociedad, tener una vida independiente y vivenciar los ideales de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad, proclamados en la Carta de las Naciones Unidas.

Esto implica un tremendo desafío para las familias en la actualidad, asumir que el niño o la niña no son de su propiedad, así como a considerar y tener en cuenta sus opiniones, su propia capacidad para decidir o adoptar una posición o defender sus intereses, teniendo en consideración su edad y madurez. En el caso citado en el primer párrafo, claramente un niño de meses no tiene esa capacidad, por ello el Estado, representado en este caso por los Tribunales de Justicia, se asume como garante de un derecho básico en contraposición a las ideas o creencias de la familia.

Esta autonomía progresiva se relaciona además con el derecho a la libertad de expresión de acuerdo al Artículo 13 de la Convención, que implica que NNA tienen derecho a buscar, recibir y difundir informaciones o ideas de todo tipo; con el fin de que sus pensamientos e ideas sean producto de sus propias reflexiones y aprendizajes a lo largo de su vida, sin imposiciones de ningún tipo.

Esto requiere una familia con capacidad de direccionar a su hijo o hija en el pleno respeto a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; aunque sean distintas a las existentes en el núcleo familiar.

Por lo tanto, las familias deben romper con esa cultura de la propiedad de la niñez y adolescencia, por lo que no es necesario decidir sobre ellos, sino que su rol es ayudarles a decidir y a lograr autonomía en su proceso de crecimiento y madurez.





**Pedro Muñoz, Constituyente por el distrito 24**, es abogado de la Universidad Austral de Chile. En 2006 fue dirigente en un hogar estudiantil, vinculándose luego al trabajo de la FEUACH entre 2008 y 2009.

En 2010 fundó la ONG Valdiversa, enfocada en la defensa y promoción de los derechos de la comunidad LGTBIQ+. También presidió la juventud del Partido Socialista en Los Ríos.

## **¿Tienen alguna iniciativa para generar espacios de participación para los niños, niñas y adolescentes en el proceso Constituyente?**

Lo primero es señalar que el enfoque de grupos históricamente discriminados como paraguas que abarca una diversidad de grupos con sus identidades y trayectorias abarca los derechos de niños, niñas y adolescentes, cuya perspectiva está transversalmente, tanto en el reglamento general, pero sobre todo en el reglamento de participación popular. Ahí inclusive hay un apartado que está dedicado exclusivamente a los niños, niñas y adolescentes.

De hecho, a partir del artículo 62 en el párrafo 3 son los principios que deben inspirar la participación, igualdad y no discriminación, interés superior, autonomía progresiva, a propósito de la pregunta, que todo mecanismo de participación tenga relación o incorpore, tenga en especial consideración, dice textualmente el reglamento, la edad y el grado de madurez de cada NNA. Y hay una serie de principios más, entonces desde la perspectiva desde los principios que deben inspirar todos los mecanismos en un proceso global de participación, debe tener en consideración este proceso global, estos mecanismos, estos principios, pero además de eso, hay normas sobre difusión para llegar a los NNA de forma adecuada y mecanismos específicos para NNA, relativos a cabildos, foros y asambleas, audiencias exclusivas para NNA, instancias de votación y consulta.

Y quiero destacar dos aspectos fundamentales que no dejan de ser problemáticos, pero no por la perspectiva de la niñez y me refiero al plebiscito dirimente, que en sí ha sido objeto de disputas y tensiones, con una reforma constitucional entremedio que posibilita que es condición necesaria de su realización, pero en este plebiscito dirimente, de acuerdo a la propuesta que sale de la convención incorpora la participación voluntaria desde los 16 años.

Además, la iniciativa popular de norma también considera la participación desde los 16 años, eso es lo que existe, lo que es a nivel normativo. En el artículo 34, inciso 2do del reglamento de participación dice textualmente: que la iniciativa se podrá apoyar mediante declaración suscrita por personas mayores de 16 años, de nacionalidad chilena o que vivan en el exterior, extranjeros con residencia en Chile, es una norma que va mucho más allá de algo que en el tiempo acotado que tenemos y en la implementación práctica uno puede considerar que es complejo, cómo lo hacemos de forma seria eso es ya otra pregunta.

Se aspiró a subir el estándar, a correr el cerco, pero tenemos un año y ya nos quedan 8 meses para una pega inmensa, entonces vamos a tener que ir acotando y en la implementación práctica efectivamente vamos a ver qué es lo máximo que podemos hacer de buena manera y de forma responsable.

Que esté a partir de los 16 años, así lo consideremos bueno o no, hay distintas perspectivas sobre en qué espacios y de qué edades pueden participar los NNA, más allá del proceso Constituyente. Y yo me sorprendo porque el otro día estuve en un cabildo que organizó la Universidad Austral con estudiantes de 3ro y 4to medio de la región de Los Ríos, representantes de las distintas comunas y ahí todos, todas, salvo uno estaban de acuerdo con que la edad de participación electoral fuera desde los 18 años y provocó sorpresa en mí y también en los profesores y académicos de la Austral y ahí uno se da cuenta que este espacio también va a servir para eso, para que ellos/as incluso puedan determinar qué tipo de participación electoral y desde qué edad quieren hacerlo.





## **Justamente en relación con eso, en instancias anteriores les preguntamos a algunos/as Constituyentes respecto de rebajar la edad de sufragio y les preocupa que eso implique que otros propongan rebaja en la edad de responsabilidad penal ¿Te parece una medida posible?**

Ese es uno de los nudos críticos y puntos obligatorios de discusión siempre que se habla de la rebaja de participación electoral, porque los supuestos en que se basa la participación desde los 16 u otra edad y los supuestos de la responsabilidad penal están dados en base al mismo criterio, a qué tan autónomos somos para tomar decisiones y hacernos responsables de esas decisiones, esa discusión es obligatoria y otro de los puntos críticos, porque efectivamente puede ocurrir eso.

Aun así, yo manejo algunos datos, pero hay que seguir avanzando en esta discusión, para que se tome de la mejor manera posible, escuchando a NNA, pero también viendo datos. Hay datos que no son tan desalentadores, pero no todos los datos de todos los países se pueden trasladar a Chile, según algunos datos que yo manejo, la expansión del voto y por lo tanto la rebaja de edad ha aumentado la tasa de participación entre un cinco y un seis por ciento, genera compromiso con el sistema político, con el proceso legislativo, con los órganos y los partidos políticos también, pero esos son los datos de por ejemplo: Cuba, Ecuador, Brasil, Nicaragua y Argentina.

Entonces también tenemos que pensarlo en la perspectiva de las cuestiones culturales, no se trata de generar normas, si no de entender este país.



**Claro, los contextos de cada país, durante los últimos 30 años no hemos tenido muchos espacios de participación real y vinculante, entonces hay un espacio que cultivar, veía los discursos de apertura en la Constituyente y pensaba en eso que implica pararse a expresar un proyecto de las emociones y desde los argumentos.**

Presentar un proyecto, las ideas de los proyectos de país y de sociedad. La Dictadura rompió la solidaridad, quebró las solidaridades comunitarias y desarmó el espacio de lo público y de lo político y la Constitución, su principal legado perpetuó eso, nos despolitizó. Y una de las cosas bonitas del estallido social fue que permitió que volviéramos a hablar de las cosas importantes en los espacios públicos, pero nos falta muchísimo.

## **Así como se crearon varias Comisiones que se crearon en la Constituyente, ¿crees que habría sido necesario crear una específica para la niñez?**

Respecto de las comisiones específicas, yo tengo una respuesta en general, porque nosotros nos vemos obligados, ante la organización del trabajo y la distribución de los temas de manera más o menos general, pero también omnicompreensiva en estas siete comisiones, nos vemos obligados cuando llegamos a nivel mayor de detalle dentro de cada comisión o en este paneo general a hacer competir temas, porque por ejemplo, los temas de niñez están radicados principalmente en la comisión de Derechos Fundamentales, sin perjuicio de que en el reglamento de participación la niñez está transversalmente, en los primeros artículos del Reglamento general también.

Pero a nivel de discusión dentro de las comisiones, por ejemplo en el caso específico de la Comisión de Derechos Fundamentales hay quienes creen que es muy necesario tener una comisión de salud, otros querrán tener una comisión de vivienda, otros de grupos históricamente discriminados, entonces necesariamente nos obliga a algo que no es muy bueno que es a hacer competir temas y priorizar derechos, entonces es complejo pensar en clave de que un tema importante, necesariamente pasa en su importancia por la creación de una comisión.



Y lo que ha ocurrido también desde la perspectiva interna de la Constituyente y de realizar un buen trabajo, que este proceso conduzca a un buen producto, a una propuesta de nueva Constitución, crear tantas comisiones específicas al menos en nuestra lección de la primera etapa, fragmentó las discusiones e hizo que cada comisión trabajara sin dialogar con los otros elementos del sistema, eso es complejo, es por eso que se puso un límite en el propio reglamento para que cada comisión tuviera dos subcomisiones y ahí será la Comisión de Derechos Fundamentales que decida qué subcomisiones va a crear y hasta aquí se está pensando en tener una de derechos sociales, económicos y culturales y otra de derechos civiles y políticos, entonces no va a haber subcomisión de salud, ni de vivienda, ni de infancia, sino que se va a tratar ahí en esa comisión.

Yo soy activista LGTBQ+, así nació a la vida política y me interesa cruzar ciertos temas, como por ejemplo el tema de la diversidad sexual se cruza con los derechos de NNA, qué pasa con la infancia trans, con las infancias disidentes, con todo eso y el sistema educativo, cuando uno fragmenta mucho hace que cada uno de esos temas vaya para adelante, sin dialogar con los otros por la rapidez del proceso, es preferible creo yo dar las discusiones en un espacio.

### **Y respecto a hacer operativa la participación ¿ha habido ya algunas conversaciones? ¿Cómo te imaginas tú que se puede operativizar esa participación de los niños, niñas y adolescentes?**

La discusión está en una fase muy inicial dado que estamos poniendo en marcha procedimientos, órganos técnicos, comisiones que no son temáticas, aparte de las siete comisiones temáticas, está la comisión de participación popular, por ejemplo, y está la secretaría técnica de participación popular.

La comisión de participación popular que está integrada por Constituyentes y la Secretaría técnica tienen que trabajar en la implementación de los mecanismos que quedaron de modo general en los reglamentos, que haya quedado fuera lo de los colegios, no implica que no se vaya a considerar en la propuesta de la comisión y de la secretaría técnica, pero además lo que quedó establecido en el propio reglamento en el mismo artículo 64 es que para facilitar estos mecanismos la Convención tiene que establecer puentes y convenios con otros órganos de la administración del Estado y principalmente con la Defensoría de la Niñez y las organizaciones de la Sociedad Civil que trabajan con NNA y/o tengan experiencias en metodologías de participación, por ahí va la propuesta.



Cómo la estamos imaginando, es más bien una respuesta que dentro de la convención la dará la Comisión de participación popular y la secretaría técnica, pero yo creo que este debe ser un proceso de carácter nacional que debe respetar las particularidades de los distintos territorios, que tiene que generar espacios seguros para la participación con Constituyentes, sin Constituyentes, con personas adultas, porque también hay que facilitar el dialogo intergeneracional y generar espacios de seguridad para que los niños, niñas y adolescentes no vean mellada su participación y ahí podríamos recurrir a los establecimientos, con estas garantías de seguridad y espacios protegidos, porque los establecimientos y esto es una opinión muy personal, también son espacios donde hay vulneraciones a los derechos de NNA. Y ahí están las contradicciones del proceso, por una parte, la red pública está armada y uno puede ocupar, pero también tiene ciertas cuestiones que hay que considerar. O cómo llegas a los niños y niñas del SENAME. También están consideradas audiencias exclusivas para la niñez y esas podrían ser ahí, que hayan quedado cuestiones fuera no significa que no se vayan a considerar y ahí las organizaciones de la sociedad civil como ustedes tienen un rol fundamental para ir señalando límites, caminos, nudos críticos, etc.

Y decir finalmente, que esto es una cuestión política que tiene que hacer sentido para ellos y ellas, se abre un proceso constituyente y es fundamental que los NNA estén, porque van a vivir bajo este nuevo marco legal.





## PARTICIPACION DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Por Alejandra Arriaza, abogada DD.HH.

La palabra participar viene del latín *participare* que está compuesta de *pars*, *partis* (parte) y el verbo *capere* (tomar, agarrar), por lo tanto, participar significa tomar parte en algo.

La participación es uno de los derechos más importantes de todas las personas que forman parte de una sociedad democrática, así lo recoge la Convención sobre los Derechos del Niño en su artículo 12, señalando expresamente:

"1. Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.

2. Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional. El derecho de todo niño a expresar su opinión y a que ésta se tenga en cuenta en todos los asuntos que le afectan."

La participación infantil es un derecho y a la vez, uno de los principios fundamentales que sustentan la Convención sobre los Derechos del Niño, por lo tanto, es obligación de los Estados que han ratificado dicho instrumento internacional, garantizar que el niño, niña y adolescente esté en condiciones de formarse un juicio propio, así como el derecho a expresar libremente su opinión sobre las situaciones que les afecten, teniéndose en cuenta las opiniones del niño en función de su edad y madurez.

Para que dicha participación sea genuina, se debe apoyar la construcción de una opinión informada por parte de los niños, niñas y adolescentes, promoviendo el asociacionismo como un espacio propio de la infancia y adolescencia, y de representatividad entre ellos.

La confianza y la competencia para participar se adquieren gradualmente, con la práctica, no se puede esperar que, repentinamente, los niños/as, al cumplir la mayoría de edad se conviertan en adultos responsables y participativos sin ninguna experiencia previa en las habilidades y responsabilidades que ello conlleva. La participación es, por tanto, un derecho y una responsabilidad, ya que implica compartir las decisiones que afectan a la vida propia y a la vida de la comunidad en la cual se vive.

Los niños y niñas deben serlo siempre y jamás se les debe obligar a hacerse cargo de responsabilidades que les corresponden a los adultos, como tampoco deben asumir responsabilidades para las cuales no están preparados, el crecimiento es paulatino y la autonomía es progresiva, el desarrollo saludable de la infancia depende también de que se les permita relacionarse con el mundo, tomar decisiones de manera independiente y hacerse cargo de más y mayores responsabilidades a medida que sean más capaces de hacerlo. Cuando los niños y las niñas tropiezan con barreras que obstaculizan su participación, pueden sentirse frustrados o caer en la apatía. Es probable que un joven de 18 años que carece de la experiencia de la participación no esté adecuadamente preparado para asumir las responsabilidades propias de los ciudadanos en una sociedad democrática.

Cuando los niños, niñas y adolescentes participan, están más dispuestos a asumir la decisión que se tome, incluso si no va en la dirección que ellos escogieron.

El proceso inédito constituyente que vive nuestro país, se debe en gran medida a la movilización de los estudiantes secundarios, que fueron capaces de rebelarse contra el modelo político y económico heredado de la dictadura cívico militar, administrado por los gobiernos de los últimos treinta años y colocar en la opinión pública múltiples demandas sobre educación, salud, pensiones, asamblea constituyente... entre otras, por ello, surge la siguiente pregunta ¿los adolescentes podrán proponer normas constitucionales a la nueva constitución?

El Pleno de la Convención Constitucional durante la primera semana de octubre de 2021 estuvo discutiendo el tema de participación de los niños, niñas y adolescentes, y la respuesta es sí, aquello se concluyó en el Reglamento de Participación Popular, que contempla los mecanismos de participación para los ciudadanos y para "los grupos históricamente excluidos", entre los que se encuentran los niños, niñas y adolescentes (NNA).

La metodología para todo esto deberá ser diseñada por la Secretaría Técnica de Participación Popular, que aún no existe.



# Autoridades rechazan la Autonomía progresiva

Por Mariana Cáceres

En octubre de 2019, la Cámara de Diputados rechazó el proyecto de reforma constitucional en materia de garantías y ejercicio de derechos a la infancia y adolescencia. El oficialismo votó en contra, lo que impidió alcanzar los dos tercios para la aprobación de la iniciativa, los mismos que durante la campaña de Piñera prometieron que en su gobierno los “niños estarían primero”. No respaldaron una iniciativa que les daría a los niños y niñas del país, garantías consagradas en la Constitución, para ser, por fin, sujetos plenos de derechos.



La propuesta contemplaba tres modificaciones en la carta fundamental:

- Reconocería el deber del Estado de velar por la protección de los niños, niñas y adolescentes;
- Se les reconocería como sujetos de derecho “resguardando su interés superior y autonomía progresiva” y asegurando el pleno goce de los derechos reconocidos en los tratados internacionales vigentes y ratificados por Chile,
- Fomentaría la concurrencia de las familias y la sociedad en la promoción, respeto y protección de los derechos de la infancia y la adolescencia, entre otros puntos.

El concepto de autonomía progresiva aparece (o es reconocido) por primera vez en el ámbito institucional en la Convención de los Derechos del Niño (CDN). Es un instrumento internacional, de carácter vinculante para los Estados firmantes, que establece un marco jurídico de protección y asistencia integral para las personas menores de 18 años, reconociéndolas como personas con derechos, independientemente de su lugar de nacimiento, sexo, religión, etnia, clase social, condición familiar, etcétera.

En Chile fueron los adolescentes quienes comenzaron un estallido social que remeció al país, gracias a ellos y ellas fue posible, comenzar a escribir una Nueva Constitución. Sin embargo, los jóvenes menores de 18 años no votan, no pudieron ejercer ese derecho de elegir a quienes escribirían la Carta Magna. Pero como dice en la Defensoría Penal Juvenil: “Si eres mayor de 14 y menor de 18 años eres responsable ante la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente”. Contradicciones que se viven en este país. Pueden ser juzgados, pero no tienen derechos de participación ciudadana.





# Escuela Artística Índigo



Desde la Escuela Artística Índigo nos cuentan del trabajo que realizan en la comuna de El Quisco, donde ya están cumpliendo 12 años de funcionamiento, sus creadores son una familia de profesores: Osvaldo Espinoza, Noemí Baeza y Nayen Javiera Espinoza Baeza, los dos primeros fueron parte del proyecto Casa Hogar de Fundación PIDEE

Hoy a partir de su experiencia, nos hablan del trabajo con los niños, niñas y adolescentes en autonomía progresiva y nos comparten la carta que los y las estudiantes quieren hacer llegar a la Convención Constituyente para que les tengan en cuenta en este proceso por el que atraviesa nuestro país.

“En nuestra pedagogía que se llama del Alegre conocimiento, el principio de la autonomía progresiva es fundamental en el desarrollo integral de nuestros niños, niñas y adolescentes, como sujetos de derecho en el ejercicio y comprensión del significado de esto, consideramos que el aprender a elegir, dialogar, decidir, colaborar, opinar, construir, son acciones que forman este proceso.

Entre las acciones que desarrollamos hay tres círculos en la llegada, el primero es el encuentro entre profesores para saber cómo llegamos, si necesitamos apoyo, después viene el círculo con los niños/as, nos saludamos, vemos cómo vienen, conversamos algún hecho relevante que ellos/as traen, ahí opinan, sugieren y establecen acuerdos.

Luego viene un ritual que se llama bolitas de energía, que desde que nació nuestra escuela, piden por la familia, por el planeta y cada una/o manifiesta a quién enviar esta energía.





# Carta de los Niños y niñas de la Escuela Índigo a los y las Convencionales Constituyentes

Escuela Artística Índigo

ONG, Corporación de Educación Holística, Cultura y Salud Índigo

RUT: 65.083.023-7

Señores. Señoras y Señoritas Constituyentes,

Saludamos a ustedes con mucho cariño y admiración, somos las niñas, niños y adolescentes de la Escuela Abierta Artística Índigo de Isla Negra, comuna El Quisco, Región de Valparaíso.

Queremos felicitarles por la importante y significativa labor que hará de nuestro país un lugar más alegre, solidario, justo, para todas las personas en igualdad y equidad.

Les contamos que en nuestra escuela realizamos una consulta de cómo nos gustaría que fuese Chile y enviamos a ustedes las propuestas que respetuosamente queremos compartir:

- Que todos los niños y niñas, sin distinción de ningún tipo, seamos respetados como ciudadanos sujetos de derechos. Por lo que pedimos sean tomadas en cuenta nuestras opiniones.

Para lo que sugerimos se realicen consultas en todas las escuelas sin discriminación: Abiertas, Rurales, Libres, Artísticas, Pagadas, etc., sobre nuestras opiniones y podamos mostrar las diferentes realidades de nuestro país.

- Que se respete de verdad la cultura, idioma de los niños, niñas y sus familias de pueblos originarios, que seamos un país pluricultural. También a los inmigrantes ya que ellos/as están lejos de su país, hogar, familia y cultura y que se valore lo que nos enseñan.

- Que la sabiduría de los abuelos y abuelas sea difundida a través de textos, diarios, libros, revistas, en el metro, en las plazas, en la movilización pública y en los medios de comunicación. Nuestros abuelos y abuelas nos ayudan a crecer en todo sentido.

- Que se respete la diversidad y orientación sexual de los niños y niñas desde el jardín infantil.

- Que, con todos los niños y niñas con necesidades educativas especiales tengamos una verdadera integración y que todos/as puedan acceder a sus tratamientos de salud en forma completa y gratuita.

- Que se cuide de manera cierta, el medio ambiente, fauna, flora y todos los elementos naturales y que se defina en forma clara, cómo hacerlo y que esto se respete por ley.

Reciclajes, huertos orgánicos, cuidados de los bosques nativos, uso de energías sustentables, huertos comunitarios, reducir el uso de plásticos, no podemos ser egoístas con la Pachamama (Madre Tierra).

- Que las leyes sean para todos igual, no importa la clase social, cultura, creencias e ideas. Justicia para todos

- Que los animales sean cuidados y respetados. Es verdad que existe la Ley Cholito, pero nos preguntamos ¿Por qué tantos animales abandonados en la calle?

- Que todas las personas puedan tener acceso a la educación gratuita y de calidad.

- Que no se discrimine de ninguna manera a las personas por su género, hombres y mujeres por igual.

- Que la Paz se construya entre todas las personas dialogando y llegando a acuerdos.

- Que Todas las personas tengan derecho a un pedacito de Chile. O sea todos tengan una casa.

- Que a todas las personas nunca les falte alimentos y ropa, ya que somos un país que tenemos muchas riquezas.

- Que todas las personas sin discriminación puedan tener salud de calidad y gratuita.

Deseamos que su trabajo sea hecho con cariño y respeto de unos a otros y otras, trabajando sabiamente, con el corazón y el intelecto.

Tenemos mucha esperanza que esta constitución sea escrita para nuestro país, con mucho amor y tranquilidad, para todos y todas, y así podamos crecer y vivir felices en un Chile justo, libre y en paz verdadera.

Abrazos y bolitas de energía, niños y niñas de la Escuela Abierta Artística Índigo.

“Las palabras buenas y lindas nacen desde el corazón y las malas palabras ponen triste a todos los corazones”.

Luan Takuri Caro Espinoza 5 Años Pre-Kínder.



# 42 Aniversario Fundación PIDEE



Octubre es el mes de nuestro aniversario y debido las restricciones por la pandemia, no pudimos nuevamente hacer una celebración pública. Sin embargo, quisimos realizar una actividad interna con las y los trabajadores de la Fundación PIDEE e integrantes del Directorio.

En un momento de grata conversación surgieron varias historias de la época en que las y los integrantes del Directorio eran trabajadores de PIDEE. Nos emocionamos con los recuerdos y compartimos las anécdotas de antaño.

La Fundación PIDEE es un espacio colaborativo, donde hoy se trabaja a pulso cada proyecto y donde estamos permanentemente atentas y atentos a lo que sucede con los niños, niñas, adolescentes y sus familias, quienes han sido vulnerados por el Estado a través de las fuerzas represivas. Por eso decidimos este 18 de octubre tomarnos un espacio de conmemoración, de encuentro y de recuerdos de lo que significa para cada uno/una estos 42 años de existencia.



CHI WERKÜN

La doctrina de Protección Integral considera a los niños, niñas y adolescentes sujetos de derecho, con derechos autónomos y capacidad para ejercerlos progresivamente de acuerdo con el desarrollo y capacidades que van adquiriendo en el proceso de crecimiento y desarrollo de facultades hasta lograr la madurez. En tanto esto ocurra serán los padres o sus representantes legales quienes les apoyen y orienten en hacer efectivo el ejercicio de sus derechos.

Los Estados deben garantizar a todo NNA que esté en condiciones de formarse un juicio propio, el derecho de expresar su opinión libremente, teniéndosela debidamente en cuenta, conforme a su edad y grado de madurez.

**Ravetllat Balleste, Isaac. Ley de garantías y protección integral de los derechos de la niñez y la adolescencia. Rev. derecho (Concepc.), 2020, 88(248):293-324**

El estudio sistematiza los principios y las bases sobre las que debe sustentarse una nueva realidad normativa de la niñez y la adolescencia en nuestro sistema legal dejando atrás actitudes paternalistas y caducas convenciones educativas en que los niños, niñas y adolescentes son contemplados todavía en función de lo que pueden llegar a ser en el día de mañana y no por lo que preguntan, sienten o necesitan en tiempo real.

Disponible en [[http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-591X2020000200293&lng=es&nrm=iso](http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-591X2020000200293&lng=es&nrm=iso)]

**Maricruz Gómez de la Torre Vargas. Las implicancias de considerar al niño sujeto de derechos. Revista de Derecho (UCUDAL). 2018 dic., 14(18):117-137**

Que los NNA sean sujeto de derecho tiene como consecuencia que tendrán autonomía progresiva, por lo que deben ser escuchados, tomados en cuenta y considerar sus opiniones y sentimientos cuando se tome una decisión que les afecte, de acuerdo con su edad y grado de madurez. Se abordan y relacionan también los conceptos del derecho civil como la capacidad y la patria potestad

Disponible en Scielo Uruguay : [<http://www.scielo.edu.uy/pdf/rd/n18/2393-6193-rd-18-117.pdf>]



**Venegas Sepúlveda, Paula Andrea. Autonomía progresiva: el niño como sujeto de derechos: memoria para optar al grado de licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. Santiago, Universidad de Chile, 2010**

Esta tesis aborda conceptos jurídicos claves como: voluntad, libertad y capacidad respecto del concepto de Autonomía Progresiva y los cambios a través del tiempo ya que los niños, niñas y adolescentes se encuentran sujetos a nuevos y diversos estímulos externos y cambios culturales sobre todo respecto de la familia, lo que los hace vulnerables a los mismos, y que por tanto, los hace requerir de una protección jurídica adecuada para el desarrollo de su personalidad y su plena integración en la sociedad.

Disponible en:

[[https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/107103/de-venegas\\_p.pdf?sequence=3&isAllowed=y](https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/107103/de-venegas_p.pdf?sequence=3&isAllowed=y)]